



Bo. México, 450 metros al norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón
Teléfono: 258-8585 Facsímil: 248-2371
Apdo. Postal: 686-1005 San José, Costa Rica

San José, miércoles 13 de abril de 2005

Para: Ing. José Miguel Zeledón Calderón
Encargado Departamento de Aguas
Ministerio de Ambiente y Energía
Número de Fax 283-7140

De: Lic. Juan Manuel Cordero
Director Dirección Calidad de Vida

Copia: Sr. Danilo Zamora Miranda
Santa Elena, frente al Peaje, Monteverde, Puntarenas
Número de Fax 645-7575

OFICIO N°03288-2005-DHR
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NUMERO DE OFICIO

EXPEDIENTE N° 18024-23-2004-QJ



Asunto: RECORDATORIO DE RECOMENDACION

El miércoles 8 de diciembre de 2004, la Defensoría de los Habitantes de la República recibió de Danilo Zamora Miranda, una denuncia en la que expone el siguiente asunto:

Solicitan que se investigue sobre dos concesiones de agua, adjudicadas en Cerro Plano Quebrada Máquinas y Monteverde Quebrada Cuecha, ya que las mismas no se realizaron legalmente, se utilizó tráfico de influencias y se produjo enriquecimiento ilícito.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número 02162-2005-DHR de fecha 05 de marzo del 2005, en el cual se recomendó lo que a continuación se transcribe":

"Al Departamento de Aguas:

- 1.- En caso de verificarse algún tipo de incumplimiento a las condiciones de las concesiones otorgadas, que se desprenden del informe que deberá remitir el SETENA, deberá ejecutar las posibles acciones sancionatorias de forma oportuna. Del cumplimiento de esta recomendación deberá informar a esta Defensoría y SENARA como concesionario, dentro del plazo de 15 días.
- 2.- Garantizar la realización de visitas periódicas a efecto de determinar el fiel cumplimiento de las condiciones técnicas aprobadas en las concesiones de mérito. Informar mediante un cronograma a esta Defensoría al respecto.
- 3.- Realizar inspección en la zona de Monteverde con el fin de detectar todas aquellas tomas de agua ilegales, realizando los procedimientos correspondientes para ponerlas a derecho, en caso de ser posible y viable desde el punto de vista técnico y jurídico.

4.- Garantizar una efectiva coordinación entre las diferentes dependencias del Estado competentes en la atención de asuntos sometidos a su consideración y en especial del caso de mérito. "

El plazo de quince días hábiles para la presentación del informe de cumplimiento correspondiente ya venció y, a la fecha, no consta en los registros de la institución información alguna que haga referencia al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría.

En razón de que la presentación de dicho informe es una obligación establecida por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República. (Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993), se le solicita con todo respeto que dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes al recibo de esta comunicación remita su respuesta.

El cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Defensoría es una de las prioridades institucionales, como medio para garantizar el respeto a los derechos e intereses de los habitantes. Resulta sumamente importante la información a la que se ha hecho referencia, por lo que se le agradecerá mucho su pronta respuesta.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 248-2371 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, 450 metros norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón.

rqc